

# **LEY MUNICIPAL N°. 004**



## **“LEY MUNICIPAL DE DELIMITACION DEL RADIO O AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARI”**



**LEY MUNICIPAL N°. 004**  
**Promulgada el 05 de Junio de 2014**  
**Carapari-Gran Chaco-Tarija**



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCIÓN - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Teléfono/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



### LEY MUNICIPAL N° 004

#### LEY DE DELIMITACIÓN DEL RADIO O ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ

**Sr. Juan Lucio Flores Pérez**

**PRESIDENTE**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**



#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Art. 302 de la Constitución Política del Estado parágrafo I numeral 6) dispone que "son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción; la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena".

Que la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales en su Art. 26 numeral 12. Resuelve proponer al Consejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su art 94, parágrafo I presupone que "el Ordenamiento Territorial De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 33, del Parágrafo II, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: **1.** Diseñar la política nacional de planificación y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, estableciendo normas técnicas de cumplimiento obligatorio de acuerdo a los objetivos y metas del Plan General de Desarrollo. Estas políticas deberán establecer las directrices para: la elaboración de planes de ordenamiento territorial y planes de uso del suelo departamentales, municipales y de las autonomías indígena originaria campesinas; y las reglas que faciliten la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, así como entre estos últimos. **2.** Establecer los criterios técnicos, términos y procedimientos para la conformación de regiones como espacios de planificación y gestión", y en su parágrafo II contempla que "De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: **1.** Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas. **2.** Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las Autonomías indígena originario campesinas".

Que la Ley N° 482 de Los Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 13 inc. a) que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, se promulgara la Ley Municipal para el ejercicio de las facultades, competencias exclusivas u el desarrollo de las competencias compartidas, mediante su Órgano Legislativo. Así mismo este mismo cuerpo legal dispone en su art. 16 numeral 4. Que es atribución del Consejo Municipal en el ámbito de sus facultades y



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria N° 144 en su Art. 14 Resuelve numeral 2. Presupone la política de conservación de áreas para la producción con la finalidad de garantizar la producción de alimentos, el nivel central del estado en coordinación con las entidades territoriales autónomas regulará el uso de suelos, planificarán los asentamientos humanos y se delimitará el crecimiento urbano a fin de proteger las áreas de vocación productiva, en base a la política nacional de ordenamiento territorial.

Que el Decreto Supremo N° 1314, Reglamentario de la Ley 247, de fecha 2 de agosto de 2012, en su Art. 5, establece los requisitos para el proceso de homologación que aprueba la delimitación del radio o área urbana.

Que el Art. 6 del citado Decreto Supremo, establece que el Informe Técnico de justificación del radio o área urbana propuesta, deberá contener una descripción del área urbana intensiva, extensiva y de protección, así como el diagnóstico, análisis y conclusiones sobre los siguientes temas: a) Ubicación política administrativa; b) Tendencias de crecimiento físico espacial; c) Demografía; d) Economía.

Que la Ley N° 1669 de 30 de Octubre de 1995, Art. 8 dispone que el poder ejecutivo mediante, decreto supremo, y en el marco general de la ley general del medio ambiente, aprobará las directrices generales que deberán cumplir los gobiernos Municipales para la aprobación de los planes de uso del suelo urbano y rural. Numerales siguientes: 2. Se planificarán los asentamientos humanos y se delimitará el crecimiento urbano a fin de proteger las áreas de vocación productiva, en base a la política nacional de ordenamiento territorial. 3. Se identificarán las áreas de vocación productiva en zonas periurbanas, permitiendo nuevos asentamientos humanos sobre superficies que combinen espacios de producción agropecuaria con espacios habitacionales y que no perjudiquen la actividad productiva. 4. Se promoverá el crecimiento vertical de los asentamientos urbanos frente a la expansión urbana horizontal. 5. Se promoverá la producción agropecuaria y forestal diversificada a través de la implementación de planes, programas y proyectos alternativos a fin de evitar la expansión de monocultivos. 6. Las comunidades y territorios indígena originario campesinos, comunidades interculturales y Afro-bolivianas, en el marco de sus derechos y en ejercicio de la gestión territorial, en base a los lineamientos nacionales definirán la forma de uso, ocupación y aprovechamiento de su espacio precautelando las áreas productivas en beneficio de la seguridad alimentaria con soberanía, de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la Madre Tierra.

Que el Decreto Supremo n° 1314 DEL 2 DE Agosto del 2012 tiene como objeto reglamentar la Ley 247 del 5 de Junio de 2012, de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Urbanos Destinados a Vivienda, dicho decreto estipula en su capítulo II desde Art. 4 al 7, la Homologación de la Norma Municipal que aprueba la delimitación del Radio o Área.

Que el Decreto Supremo N° 24447 del 20 de Diciembre de 1996, Capítulo Tercero - De Las Áreas Urbanas Art. 28 (Condiciones) Para reconocer la categoría de Área Urbana, es necesaria la existencia de alguna de las siguientes condiciones: 1. Contar con una población igual o mayor a 2.000





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



habitantes. 2. Contar con los servicios básicos de energía eléctrica, saneamiento básico, educación y salud, aunque la población sea menor a 2.000 habitantes. Como también el Art. 29 (Objetivos) Las Áreas Urbanas propenderán a lograr asentamientos de población regidos por usos del suelo, donde concurren el uso residencial, de recreación y las actividades de producción secundarias y terciarias; además, favorecerán la constitución de una estructura vial en trama continua, redes de servicios y equipamiento.

Que la Resolución Ministerial N° 152 aprueba el Reglamento Especifico d Homologación de la Norma Municipal que aprueba la delimitación del Radio o Área Urbana dicho Reglamento tiene por objeto reglamentar el Procedimiento para las Homologaciones de la Norma Municipal que aprueba la delimitación de Radio o Área Urbana, en el marco de la disposición transitoria única del Decreto Supremo N° 1314 del 2 de Agosto de 2012 y según lo establecido en los arts. 5, 6 y 7 del Citado Decreto Supremo.

Que, a través de Cite GAMC N° 360/2014 el Ejecutivo Municipal presenta la propuesta de Delimitación del Radio Urbano del Municipio de Carapari elaborada en el maco de la normativa vigente y solicita que la misma sea aprobada mediante Ley Municipal para su posterior homologación en las instancias nacionales.

Que, mediante Informe Técnico de Justificación "Delimitación del Radio Urbano de Carapari" de fecha 30 de Mayo de 2014, emitido por la Arq. Daniela F. Chambi Gareca en calidad de Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Catastro y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal, se informa y describe que la propuesta técnica del radio urbano del Municipio de Carapari establece una superficie de área intensiva de 128.82 has, área extensiva de 279.61 has. y área de protección de 156.02 has., haciendo una superficie total del radio urbano propuesto de 564,45 has., asimismo se indica que dicha propuesta fue consensuada y socializada con la población y comunidades pertinentes, se adjunta los respectivos planos y demás documentación requerida, por lo que recomienda que la Delimitación del Radio Urbano sea aprobada mediante ley municipal para continuar con los demás tramites hasta su homologación en las instancias nacionales.

Que, A través de informe legal N° 132/2014 de fecha 02 de junio del presente año emitido por la Dra. Noemi Romero Armella y Dra. Carmen J. Galvan Rossi en calidad de Técnico Legal y Asesora Legal del G.A.M.C., respectivamente, se informa y concluye que existe la necesidad de aprobar la delimitación del área urbana del municipio de Carapari en base a la propuesta técnica descrita precedentemente, finalmente recomiendan la aprobación del área urbana del Municipio de Carapari mediante Ley Municipal, para su posterior homologación en instancias del nivel central del Estado.

En consecuencia existiendo la documentación e informes de respaldo corresponde aprobar la presente Ley Municipal.

### **LEY MUNICIPAL N°. 004**

**LEY DE DELIMITACIÓN DEL RADIO O ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ**

**Sr. Ermas Perez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal de Caraparí, ha aprobado la siguiente Ley Municipal:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

DECRETA:

### LEY DE DELIMITACIÓN DEL RADIO O ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ

#### CAPITULO ÚNICO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la delimitación del Radio o Área Urbana del Municipio de Caraparí de la provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, de acuerdo a las siguientes Coordenadas geográficas de cada vértice que forma el límite del Área Urbanizable, con una superficie total de 564,45 Has:

- Coordenadas georreferenciados de los puntos de límite el Área Urbana en Proyección UTM, elipsoide WGS 84 y PSAD 56.

PROYECCIÓN:

**UTM**

ELIPSOIDE: **WGS-84**

C-01	Este (X)	423876.230	Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Setenta y Seis punto Doscientos Treinta
	Norte (Y)	7587910.630	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Un punto Seiscientos Treinta
C-02	Este (X)	423986.270	Cuatrocientos Veintitres Mil Novecientos Ochenta y Seis punto Doscientos Setenta
	Norte (Y)	7587875.090	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete punto Noventa
C-03	Este (X)	424059.460	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Nueve punto Cuatrocientos Sesenta
	Norte (Y)	7587811.450	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Un punto Cuatrocientos Cincuenta
C-04	Este (X)	424064.750	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Sesenta y Cuatro punto Setecientos Cincuenta
	Norte (Y)	7587795.790	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve punto Setecientos Noventa
C-05	Este (X)	424058.680	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Ocho punto Seiscientos Ochenta
	Norte (Y)	7587781.950	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho punto Novecientos Cincuenta
C-06	Este (X)	424015.370	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quince punto Trescientos Setenta
	Norte (Y)	7587758.560	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco punto Quinientos Sesenta
C-07	Este (X)	424008.710	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ocho punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7587725.300	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos punto Trescientos
C-08	Este (X)	424072.990	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos punto Novecientos Noventa
	Norte (Y)	7587599.480	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve punto Cuatrocientos Ochenta
C-09	Este (X)	424111.780	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Once punto Setecientos Ochenta
	Norte (Y)	7587550.280	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco punto Doscientos Ochenta
C-10	Este (X)	424158.260	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho punto Doscientos Sesenta
	Norte (Y)	7587505.240	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta punto Doscientos Cuarenta
C-11	Este (X)	424269.890	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve punto Ochocientos Noventa
	Norte (Y)	7587484.340	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho punto Trescientos Cuarenta
C-12	Este (X)	424383.870	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres punto Ochocientos Setenta
	Norte (Y)	7587452.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco punto Cuatrocientos Noventa
C-13	Este (X)	424448.440	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho punto Cuatrocientos Cuarenta
	Norte (Y)	7587446.290	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro punto Doscientos Noventa
C-	Este (X)	424471.000	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Un punto Cero



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



14	Norte (Y)	7587424.860	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos punto Ochocientos Sesenta
C-15	Este (X)	424444.110	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro punto Ciento Diez
	Norte (Y)	7587307.890	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta punto Ochocientos Noventa
C-16	Este (X)	424470.210	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta punto Doscientos Diez
	Norte (Y)	7587035.240	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Tres punto Doscientos Cuarenta
C-17	Este (X)	424210.180	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Diez punto Ciento Ochenta
	Norte (Y)	7586548.950	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro punto Novecientos Cincuenta
C-18	Este (X)	424091.710	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Un punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7586437.400	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres punto Cuatrocientos
C-19	Este (X)	424185.210	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco punto Doscientos Diez
	Norte (Y)	7586089.440	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho punto Cuatrocientos Cuarenta
C-20	Este (X)	424437.190	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete punto Ciento Noventa
	Norte (Y)	7585655.880	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco punto Ochocientos Ochenta
C-21	Este (X)	424543.760	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres punto Setecientos Sesenta
	Norte (Y)	7585605.030	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta punto Treinta
C-22	Este (X)	424574.850	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro punto Ochocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7585516.090	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Un punto Noventa
C-23	Este (X)	424585.750	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco punto Setecientos Cincuenta
	Norte (Y)	7585369.590	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis punto Quinientos Noventa
C-24	Este (X)	424745.460	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco punto Cuatrocientos Sesenta
	Norte (Y)	7585224.610	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintidos punto Seiscientos Diez
C-25	Este (X)	424850.180	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta punto Ciento Ochenta
	Norte (Y)	7584691.030	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve punto Treinta
C-26	Este (X)	424490.840	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa punto Ochocientos Cuarenta
	Norte (Y)	7584624.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos punto Quinientos
C-27	Este (X)	424384.710	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7584617.210	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Un punto Doscientos Diez
C-28	Este (X)	424234.850	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro punto Ochocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7584692.160	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve punto Ciento Sesenta
C-29	Este (X)	424293.850	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Tres punto Ochocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7584904.580	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa punto Quinientos Ochenta
C-30	Este (X)	424252.320	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos punto Trescientos Veinte
	Norte (Y)	7585072.560	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete punto Quinientos Sesenta
C-31	Este (X)	424166.000	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Seis punto Cero
	Norte (Y)	7585279.000	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete punto Cero
C-32	Este (X)	423914.690	Cuatrocientos Veintitres Mil Novecientos Catorce punto Seiscientos Noventa
	Norte (Y)	7585475.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete punto Cuatrocientos Noventa
C-33	Este (X)	423826.930	Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Veintiseis punto Novecientos Treinta
	Norte (Y)	7585451.510	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco punto Quinientos Diez
C-34	Este (X)	423710.450	Cuatrocientos Veintitres Mil Setecientos Diez punto Cuatrocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7585488.420	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho punto Cuatrocientos Veinte
C-35	Este (X)	423515.090	Cuatrocientos Veintitres Mil Quinientos Quince punto Noventa
	Norte (Y)	7585438.680	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres punto Seiscientos Ochenta





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



C-36	Este (X)	423216.710	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Dieciséis punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7585543.620	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro punto Seiscientos Veinte
C-37	Este (X)	422958.100	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho punto Cien
	Norte (Y)	7585421.450	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos punto Cuatrocientos Cincuenta
C-38	Este (X)	422967.150	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Siete punto Ciento Cincuenta
	Norte (Y)	7585348.740	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro punto Setecientos Cuarenta
C-39	Este (X)	423013.870	Cuatrocientos Veintitres Mil Trece punto Ochocientos Setenta
	Norte (Y)	7585185.550	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho punto Quinientos Cincuenta
C-40	Este (X)	422981.400	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Ochenta y Un punto Cuatrocientos
	Norte (Y)	7584901.370	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa punto Trescientos Setenta
C-41	Este (X)	422977.660	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Setenta y Siete punto Seiscientos Sesenta
	Norte (Y)	7584595.820	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve punto Ochocientos Veinte
C-42	Este (X)	422891.460	Cuatrocientos Veintidos Mil Ochocientos Noventa y Un punto Cuatrocientos Sesenta
	Norte (Y)	7584219.100	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno punto Cien
C-43	Este (X)	422757.400	Cuatrocientos Veintidos Mil Setecientos Cincuenta y Siete punto Cuatrocientos
	Norte (Y)	7584171.790	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete punto Setecientos Noventa
C-44	Este (X)	422657.520	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete punto Quinientos Veinte
	Norte (Y)	7584244.600	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro punto Seiscientos
C-45	Este (X)	422570.850	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Setenta punto Ochocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7584377.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete punto Cuatrocientos Noventa
C-46	Este (X)	422525.430	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Veinticinco punto Cuatrocientos Treinta
	Norte (Y)	7584388.980	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho punto Novecientos Ochenta
C-47	Este (X)	422462.710	Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7584343.650	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro punto Seiscientos Cincuenta
C-48	Este (X)	422396.320	Cuatrocientos Veintidos Mil Trescientos Noventa y Seis punto Trescientos Veinte
	Norte (Y)	7584243.290	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro punto Doscientos Noventa
C-49	Este (X)	421972.370	Cuatrocientos Veintiuno Mil Novecientos Setenta y Dos punto Trescientos Setenta
	Norte (Y)	7584428.610	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos punto Seiscientos Diez
C-50	Este (X)	421440.030	Cuatrocientos Veintiuno Mil Cuatrocientos Cuarenta punto Treinta
	Norte (Y)	7584578.710	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete punto Setecientos Diez
C-51	Este (X)	421546.030	Cuatrocientos Veintiuno Mil Quinientos Cuarenta y Seis punto Treinta
	Norte (Y)	7585007.590	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos punto Quinientos Noventa
C-52	Este (X)	421782.150	Cuatrocientos Veintiuno Mil Setecientos Ochenta y Dos punto Ciento Cincuenta
	Norte (Y)	7585247.210	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro punto Doscientos Diez
C-53	Este (X)	422169.690	Cuatrocientos Veintidos Mil Ciento Sesenta y Nueve punto Seiscientos Noventa
	Norte (Y)	7585594.460	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve punto Cuatrocientos Sesenta
C-54	Este (X)	422443.240	Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres punto Doscientos Cuarenta
	Norte (Y)	7585766.920	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis punto Novecientos Veinte
C-55	Este (X)	422367.990	Cuatrocientos Veintidos Mil Trescientos Sesenta y Siete punto Novecientos Noventa
	Norte (Y)	7585874.950	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete punto Novecientos Cincuenta
C-56	Este (X)	422298.860	Cuatrocientos Veintidos Mil Doscientos Noventa y Ocho punto Ochocientos Sesenta
	Norte (Y)	7586085.150	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho punto Ciento Cincuenta





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



C-57	Este (X)	422473.440	Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres punto Cuatrocientos Cuarenta
	Norte (Y)	7586343.110	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro punto Ciento Diez
C-58	Este (X)	422488.780	Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho punto Setecientos Ochenta
	Norte (Y)	7586398.790	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve punto Setecientos Noventa
C-59	Este (X)	422583.830	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Ochenta y Tres punto Ochocientos Treinta
	Norte (Y)	7586625.280	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos punto Doscientos Ochenta
C-60	Este (X)	422683.300	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Ochenta y Tres punto Trescientos
	Norte (Y)	7586726.360	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos punto Trescientos Sesenta
C-61	Este (X)	422811.110	Cuatrocientos Veintidos Mil Ochocientos Once punto Ciento Diez
	Norte (Y)	7586750.160	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco punto Ciento Sesenta
C-62	Este (X)	423087.720	Cuatrocientos Veintitres Mil Ochenta y Siete punto Setecientos Veinte
	Norte (Y)	7586645.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro punto Quinientos
C-63	Este (X)	423149.560	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Nueve punto Quinientos Sesenta
	Norte (Y)	7586646.390	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro punto Trescientos Noventa
C-64	Este (X)	423178.640	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Setenta y Ocho punto Seiscientos Cuarenta
	Norte (Y)	7586703.810	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta punto Ochocientos Diez
C-65	Este (X)	423129.730	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Veintinueve punto Setecientos Treinta
	Norte (Y)	7586858.210	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco punto Doscientos Diez
C-66	Este (X)	422991.530	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Noventa y Un punto Quinientos Treinta
	Norte (Y)	7587138.540	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece punto Quinientos Cuarenta
C-67	Este (X)	423000.450	Cuatrocientos Veintitres Mil punto Cuatrocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7587473.160	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete punto Ciento Sesenta
C-68	Este (X)	423052.820	Cuatrocientos Veintitres Mil Cincuenta y Dos punto Ochocientos Veinte
	Norte (Y)	7587630.210	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres punto Doscientos Diez
C-69	Este (X)	423135.910	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Treinta y Cinco punto Novecientos Diez
	Norte (Y)	7587699.140	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve punto Ciento Cuarenta
C-70	Este (X)	423229.640	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Veintinueve punto Seiscientos Cuarenta
	Norte (Y)	7587712.590	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Un punto Quinientos Noventa
C-71	Este (X)	423323.010	Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Veintitres punto Diez
	Norte (Y)	7587695.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve punto Quinientos
C-72	Este (X)	423410.630	Cuatrocientos Veintitres Mil Cuatrocientos Diez punto Seiscientos Treinta
	Norte (Y)	7587651.550	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco punto Quinientos Cincuenta
C-73	Este (X)	423464.410	Cuatrocientos Veintitres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro punto Cuatrocientos Diez
	Norte (Y)	7587624.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos punto Cuatrocientos Noventa
C-74	Este (X)	423525.700	Cuatrocientos Veintitres Mil Quinientos Veinticinco punto Setecientos
	Norte (Y)	7587632.230	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres punto Doscientos Treinta
C-75	Este (X)	423592.970	Cuatrocientos Veintitres Mil Quinientos Noventa y Dos punto Novecientos Setenta
	Norte (Y)	7587695.770	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve punto Setecientos Setenta
C-76	Este (X)	423754.470	Cuatrocientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro punto Cuatrocientos Setenta
	Norte (Y)	7587851.000	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco punto Cero
C-77	Este (X)	423841.670	Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Cuarenta y Un punto Seiscientos Setenta
	Norte (Y)	7587901.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa punto Cuatrocientos Noventa





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



PROYECCIÓN: UTM  
ELIPSOIDE: PSAD-56



C-01	Este (X)	424030.040	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Treinta punto Cuarenta
	Norte (Y)	7588284.590	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho punto Quinientos Noventa
C-02	Este (X)	424140.080	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta punto Ochenta
	Norte (Y)	7588249.050	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro punto Cincuenta
C-03	Este (X)	424213.280	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Trece punto Doscientos Ochenta
	Norte (Y)	7588185.400	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho punto Cuatrocientos
C-04	Este (X)	424218.570	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Dieciocho punto Quinientos Setenta
	Norte (Y)	7588169.740	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis punto Setecientos Cuarenta
C-05	Este (X)	424212.500	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Doce punto Quinientos
	Norte (Y)	7588155.900	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Quince punto Novecientos
C-06	Este (X)	424169.180	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve punto Ciento Ochenta
	Norte (Y)	7588132.510	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Trece punto Quinientos Diez
C-07	Este (X)	424162.520	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Dos punto Quinientos Veinte
	Norte (Y)	7588099.250	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve punto Doscientos Cincuenta
C-08	Este (X)	424226.810	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Veintiseis punto Ochocientos Diez
	Norte (Y)	7587973.430	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete punto Cuatrocientos Treinta
C-09	Este (X)	424265.600	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco punto Seiscientos
	Norte (Y)	7587924.230	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos punto Doscientos Treinta
C-10	Este (X)	424312.080	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Doce punto Ochenta
	Norte (Y)	7587879.190	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete punto Ciento Noventa
C-11	Este (X)	424423.710	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintitres punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7587858.290	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco punto Doscientos Noventa
C-12	Este (X)	424537.690	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete punto Seiscientos Noventa
	Norte (Y)	7587826.440	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos punto Cuatrocientos Cuarenta
C-13	Este (X)	424602.260	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Dos punto Doscientos Sesenta
	Norte (Y)	7587820.240	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos punto Doscientos Cuarenta
C-14	Este (X)	424624.820	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro punto Ochocientos Veinte
	Norte (Y)	7587798.810	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve punto Ochocientos Diez
C-15	Este (X)	424597.930	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete punto Novecientos Treinta
	Norte (Y)	7587681.840	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho punto Ochocientos Cuarenta
C-16	Este (X)	424624.030	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro punto Treinta
	Norte (Y)	7587409.180	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta punto Ciento Ochenta
C-17	Este (X)	424364.000	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro punto Cero
	Norte (Y)	7586922.880	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos punto Ochocientos Ochenta
C-18	Este (X)	424245.530	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco punto Quinientos Treinta
	Norte (Y)	7586811.330	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Un punto Trescientos Treinta
C-19	Este (X)	424339.030	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve punto Treinta
	Norte (Y)	7586463.360	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis punto Trescientos Sesenta
C-20	Este (X)	424591.010	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Un punto Diez
	Norte (Y)	7586029.800	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Dos punto Ochocientos



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



C-21	Este (X)	424697.580	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete punto Quinientos Ochenta
	Norte (Y)	7585978.940	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete punto Novecientos Cuarenta
C-22	Este (X)	424728.670	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiocho punto Seiscientos Setenta
	Norte (Y)	7585890.000	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve punto Cero
C-23	Este (X)	424739.570	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve punto Quinientos Setenta
	Norte (Y)	7585743.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro punto Quinientos
C-24	Este (X)	424899.290	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve punto Doscientos Noventa
	Norte (Y)	7585598.520	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve punto Quinientos Veinte
C-25	Este (X)	425004.010	Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatro punto Diez
	Norte (Y)	7585064.930	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis punto Novecientos Treinta
C-26	Este (X)	424644.660	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro punto Seiscientos Sesenta
	Norte (Y)	7584998.400	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve punto Cuatrocientos
C-27	Este (X)	424538.530	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho punto Quinientos Treinta
	Norte (Y)	7584991.110	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve punto Ciento Diez
C-28	Este (X)	424388.670	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho punto Seiscientos Setenta
	Norte (Y)	7585066.060	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis punto Sesenta
C-29	Este (X)	424447.670	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete punto Seiscientos Setenta
	Norte (Y)	7585278.480	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete punto Cuatrocientos Ochenta
C-30	Este (X)	424406.140	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Seis punto Ciento Cuarenta
	Norte (Y)	7585446.470	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro punto Cuatrocientos Setenta
C-31	Este (X)	424319.820	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Diecinueve punto Ochocientos Veinte
	Norte (Y)	7585652.910	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco punto Novecientos Diez
C-32	Este (X)	424068.500	Cuatrocientos Veinticuatro Mil Sesenta y Ocho punto Quinientos
	Norte (Y)	7585849.400	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro punto Cuatrocientos
C-33	Este (X)	423980.740	Cuatrocientos Veintitres Mil Novecientos Ochenta punto Setecientos Cuarenta
	Norte (Y)	7585825.420	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos punto Cuatrocientos Veinte
C-34	Este (X)	423864.260	Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro punto Doscientos Sesenta
	Norte (Y)	7585862.330	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis punto Trescientos Treinta
C-35	Este (X)	423668.890	Cuatrocientos Veintitres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho punto Ochocientos Noventa
	Norte (Y)	7585812.590	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Un punto Quinientos Noventa
C-36	Este (X)	423370.510	Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Setenta punto Quinientos Diez
	Norte (Y)	7585917.530	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Un punto Quinientos Treinta
C-37	Este (X)	423111.890	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Once punto Ochocientos Noventa
	Norte (Y)	7585795.360	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve punto Trescientos Sesenta
C-38	Este (X)	423120.940	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Veinte punto Novecientos Cuarenta
	Norte (Y)	7585722.650	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos punto Seiscientos Cincuenta
C-39	Este (X)	423167.660	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Sesenta y Siete punto Seiscientos Sesenta
	Norte (Y)	7585559.460	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco punto Cuatrocientos Sesenta
C-40	Este (X)	423135.190	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Treinta y Cinco punto Ciento Noventa
	Norte (Y)	7585275.270	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete punto Doscientos Setenta
C-41	Este (X)	423131.450	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Treinta y Un punto Cuatrocientos Cincuenta
	Norte (Y)	7584969.720	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis punto Setecientos Veinte





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



C-42	Este (X)	423045.250	Cuatrocientos Veintitres Mil Cuarenta y Cinco punto Doscientos Cincuenta
	Norte (Y)	7584592.990	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve punto Novecientos Noventa
C-43	Este (X)	422911.190	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Once punto Ciento Noventa
	Norte (Y)	7584545.680	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro punto Seiscientos Ochenta
C-44	Este (X)	422811.310	Cuatrocientos Veintidos Mil Ochocientos Once punto Trescientos Diez
	Norte (Y)	7584618.490	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Un punto Cuatrocientos Noventa
C-45	Este (X)	422724.640	Cuatrocientos Veintidos Mil Setecientos Veinticuatro punto Seiscientos Cuarenta
	Norte (Y)	7584751.380	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco punto Trescientos Ochenta
C-46	Este (X)	422679.220	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Setenta y Nueve punto Doscientos Veinte
	Norte (Y)	7584762.870	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis punto Ochocientos Setenta
C-47	Este (X)	422616.490	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Dieciséis punto Cuatrocientos Noventa
	Norte (Y)	7584717.540	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Un punto Quinientos Cuarenta
C-48	Este (X)	422550.100	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Cincuenta punto Cien
	Norte (Y)	7584617.180	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Un punto Ciento Ochenta
C-49	Este (X)	422126.150	Cuatrocientos Veintidos Mil Ciento Veintiseis punto Ciento Cincuenta
	Norte (Y)	7584802.510	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta punto Quinientos Diez
C-50	Este (X)	421593.800	Cuatrocientos Veintiuno Mil Quinientos Noventa y Tres punto Ochocientos
	Norte (Y)	7584952.610	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco punto Seiscientos Diez
C-51	Este (X)	421699.800	Cuatrocientos Veintiuno Mil Seiscientos Noventa y Nueve punto Ochocientos
	Norte (Y)	7585381.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho punto Quinientos
C-52	Este (X)	421935.920	Cuatrocientos Veintiuno Mil Novecientos Treinta y Cinco punto Novecientos Veinte
	Norte (Y)	7585621.120	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos punto Ciento Veinte
C-53	Este (X)	422323.470	Cuatrocientos Veintidos Mil Trescientos Veintitres punto Cuatrocientos Setenta
	Norte (Y)	7585968.380	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis punto Trescientos Ochenta
C-54	Este (X)	422597.030	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Noventa y Siete punto Treinta
	Norte (Y)	7586140.840	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce punto Ochocientos Cuarenta
C-55	Este (X)	422521.770	Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Veintiuno punto Setecientos Setenta
	Norte (Y)	7586248.870	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro punto Ochocientos Setenta
C-56	Este (X)	422452.640	Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos punto Seiscientos Cuarenta
	Norte (Y)	7586459.070	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco punto Setenta
C-57	Este (X)	422627.230	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Veintisiete punto Doscientos Treinta
	Norte (Y)	7586717.040	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Un punto Cuarenta
C-58	Este (X)	422642.570	Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos punto Quinientos Setenta
	Norte (Y)	7586772.720	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete punto Setecientos Veinte
C-59	Este (X)	422737.620	Cuatrocientos Veintidos Mil Setecientos Treinta y Siete punto Seiscientos Veinte
	Norte (Y)	7586999.210	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve punto Doscientos Diez
C-60	Este (X)	422837.090	Cuatrocientos Veintidos Mil Ochocientos Treinta y Siete punto Noventa
	Norte (Y)	7587100.300	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Diez punto Trescientos
C-61	Este (X)	422964.900	Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro punto Novecientos
	Norte (Y)	7587124.100	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Doce punto Cien
C-62	Este (X)	423241.520	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Cuarenta y Un punto Quinientos Veinte
	Norte (Y)	7587019.430	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Un punto Cuatrocientos Treinta
C-	Este (X)	423303.360	Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Tres punto Trescientos Sesenta





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



63	Norte (Y)	7587020.320	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Dos punto Trescientos Veinte
C-64	Este (X)	423332.440	Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Treinta y Dos punto Cuatrocientos Cuarenta
	Norte (Y)	7587077.750	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Siete punto Setecientos Cincuenta
C-65	Este (X)	423283.530	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Ochenta y Tres punto Quinientos Treinta
	Norte (Y)	7587232.150	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintitres punto Ciento Cincuenta
C-66	Este (X)	423145.330	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Cinco punto Trescientos Treinta
	Norte (Y)	7587512.480	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Un punto Cuatrocientos Ochenta
C-67	Este (X)	423154.250	Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro punto Doscientos Cincuenta
	Norte (Y)	7587847.110	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro punto Ciento Diez
C-68	Este (X)	423206.620	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Seis punto Seiscientos Veinte
	Norte (Y)	7588004.160	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos punto Ciento Sesenta
C-69	Este (X)	423289.710	Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Ochenta y Nueve punto Setecientos Diez
	Norte (Y)	7588073.090	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Siete punto Noventa
C-70	Este (X)	423383.440	Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Ochenta y Tres punto Cuatrocientos Cuarenta
	Norte (Y)	7588086.540	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho punto Quinientos Cuarenta
C-71	Este (X)	423476.810	Cuatrocientos Veintitres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis punto Ochocientos Diez
	Norte (Y)	7588069.450	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Seis punto Cuatrocientos Cincuenta
C-72	Este (X)	423564.430	Cuatrocientos Veintitres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro punto Cuatrocientos Treinta
	Norte (Y)	7588025.500	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dos punto Quinientos
C-73	Este (X)	423618.210	Cuatrocientos Veintitres Mil Seiscientos Dieciocho punto Doscientos Diez
	Norte (Y)	7587998.440	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve punto Cuatrocientos Cuarenta
C-74	Este (X)	423679.510	Cuatrocientos Veintitres Mil Seiscientos Setenta y Nueve punto Quinientos Diez
	Norte (Y)	7588006.180	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos punto Ciento Ochenta
C-75	Este (X)	423746.780	Cuatrocientos Veintitres Mil Setecientos Cuarenta y Seis punto Setecientos Ochenta
	Norte (Y)	7588069.720	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Seis punto Setecientos Veinte
C-76	Este (X)	423908.280	Cuatrocientos Veintitres Mil Novecientos Ocho punto Doscientos Ochenta
	Norte (Y)	7588224.960	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidos punto Novecientos Sesenta
C-77	Este (X)	423995.480	Cuatrocientos Veintitres Mil Novecientos Noventa y Cinco punto Cuatrocientos Ochenta
	Norte (Y)	7588275.450	Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete punto Cuatrocientos Cincuenta



**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase la Presente Ley Municipal ante instancias públicas competentes de conformidad a lo establecido por el Art. 16 numeral 4. De la Ley 482 de los Gobiernos Autónomos y Art. 5 del Decreto Supremo 1314 reglamentario a la Ley N° 247 a objeto de su homologación y puesta en vigencia.

**ARTICULO TERCERO.-** El Señor Alcalde Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, para todos los fines consiguientes de Ley.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Carapari a los cuatro días del mes de Junio de dos mil catorce años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado por:



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



*Juan Luis Flores Pérez*  
**H. Juan Luis Flores Pérez**  
**PRESIDENTE**

**H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI**



Es conforme:

*Walter Gallegos Rivera*  
**H. Sr. Walter Gallegos Rivera**  
**SECRETARIO**

**H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil catorce.

*Ermas Pérez Villalba*  
**H. Ermas Pérez Villalba**  
**H. ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**



**Sr. Ermas Pérez Villalba**  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**  
**2da. Sección**  
**Provincia Gran Chaco**

# GRAN CHACO